



UNIANDINOS

Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes

CÓDIGO DE ÉTICA

ESQUEMA

- RAZÓN DE SER Y PROPÓSITO
- MISIÓN Y VISIÓN
- VALORES
- PRINCIPIOS
- NORMAS DE CONDUCTA
- SANCIONES
- PROCEDIMIENTOS
- COMISIÓN DE ÉTICA

RAZÓN DE SER DE UNIANDINOS

PROPÓSITO

- Fomentar el sentido de pertenencia, integración y solidaridad de sus asociados*, para prolongar y desarrollar el espíritu de la Universidad de los Andes para toda la vida, y “actuar más allá del deber” con sentido de responsabilidad social, profesional y de servicio.
- “Pasión por servir y conectar sueños Uniandinos”.

* ASOCIADOS: SON LOS EXALUMNOS QUE HAN CURSADO MÁS DE 100 CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES QUE SE AFILIAN A LA ASOCIACIÓN Y OTROS, DE CONFORMIDAD CON LA CATEGORÍA QUE LES CORRESPONDA.

MISIÓN

- Prolongar el espíritu de la Universidad de los Andes para toda la vida. (Abreviada)

VISIÓN

- Ser siempre una asociación reconocida por su pasión para servir con excelencia, teniendo una representatividad cada vez mayor -en todo el mundo- de los egresados de la Universidad de los Andes.

DEFINICIONES PREVIAS

- **VALORES:** Son los fines o ideales a los que aspiramos y con los que nos evaluamos y evaluamos a los otros y a la sociedad.
- **PRINCIPIOS:** Son orientaciones o guías generales para la acción, conforme a los valores declarados.
- **NORMAS:** Reglas de conducta concretas, basadas en los valores y principios declarados.
 - (Weston)

VALORES UNIANDINOS

- **EXCELENCIA:** compromiso con el desarrollo de las máximas capacidades y posibilidades para aportar a la sociedad.
- **INTEGRIDAD:** rectitud de las actuaciones conforme a principios relativos a la dignidad humana.
- **LEALTAD:** fidelidad para con los principios y valores morales, en obediencia a las normas de gratitud, rectitud y respeto.
- **LIBERTAD:** uso de la propia inteligencia para decidir lo que se debe hacer.
- **RESPONSABILIDAD:** obligación de asumir y reconocer las consecuencias de nuestros actos u omisiones.
- **SOLIDARIDAD:** adhesión voluntaria a causas que atienden las necesidades de otros.

PRINCIPIOS UNIANDINOS

- **Servir con excelencia** (Excelencia)
- **Respetar la dignidad humana** (Integridad)
- **Fidelidad y gratitud** (Lealtad)
- **Libertad de asociación** (Libertad)
- **Actuar con consciencia** (Responsabilidad)
- **Dar trato equitativo** (Solidaridad)

NORMAS DE CONDUCTA

- 1. Trato respetuoso y superior de los asociados y los participantes en los espacios de la asociación.**
- 2. Respeto por los bienes, creaciones, actividades y servicios de la asociación.**
- 3. Respeto por el libre acceso y circulación de los afiliados en las sedes de la asociación.**
- 4. Respeto por el libre ejercicio de las actividades de la asociación.**
- 5. Respeto del buen nombre de la asociación y de la universidad**
- 6. Censurar y no permitir la documentación falsa, las sustancias ilícitas, cualquier tipo de violencia y el porte de armas.**
- 7. Evitar el conflicto de intereses**

FALTAS

Las faltas se clasifican en:

- **LEVES**
- **MODERADAS**
- **GRAVES**

SANCIONES

Las sanciones, que serán impuestas por la Junta Directiva Nacional, se clasifican en:

- **Amonestación**
- **Rectificación**
- **Multa**
- **Suspensión**
- **Expulsión**

COMISIÓN DE ÉTICA

- Estará integrada por cinco (5) miembros, así: tres (3), elegidos por el Consejo Nacional Uniandino; uno (1) por la Junta Directiva Nacional; y uno (1) por la Rectoría de la Universidad de los Andes.

COMISIÓN DE ÉTICA

- **Conoce de todos los casos que se le presenten, en primera instancia.**
- **Su decisión se deberá proferir en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, desde que asume el conocimiento.**
- **Califica la conducta y recomienda la sanción que estime pertinente.**

COMISIÓN DE ÉTICA

- Para su funcionamiento, expedirá el reglamento interno que corresponda, el cual deberá ser ratificado por el Consejo Nacional Uniandino y presentado a la Junta Directiva Nacional.
- En todos los casos, recibida la queja, se procederá a decretar y practicar las pruebas que estime pertinentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, agotados los cuales deberá formular el pliego de cargos correspondiente.
- El Comité sesionará en la sede nacional, y elegirá, para cada caso, a un presidente de su seno. Tendrá un secretario suministrado por la Asociación para levantar las actas.

PROCEDI- MIENTOS

- I. PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA**
- II. ACTUACIONES DE OFICIO**
- III. DERECHO DE DEFENSA**
- IV. RECURSOS**
 - a. Reposición
 - b. Apelación
- V. EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

PROCEDI- MIENTOS

I. PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

Cualquier persona podrá presentar una queja, si considera, de manera fundada, que, por acción o por omisión, un asociado ha incurrido en alguna violación de las normas de la ética.

La queja, debidamente soportada, se deberá radicar por escrito, en la sede principal o en las sedes regionales de la asociación, acompañada de las pruebas que considere pertinentes. En el escrito podrá, también, solicitar la práctica de pruebas.

PROCEDI- MIENTOS

II. ACTUACIONES DE OFICIO

La Junta Directiva Nacional y las juntas de los diferentes capítulos podrán, de oficio, iniciar un proceso cuando observen que algún asociado ha infringido las reglas de la ética. Para este efecto, elaboraran por escrito la respectiva queja con las pruebas del caso, con destino a la Comisión de Ética.

PROCEDI- MIENTOS

III. DERECHO DE DEFENSA

Toda actuación que se surta en el proceso deberá respetar con especial celo, el derecho al buen nombre, a la defensa y contradicción. El asociado que fuere acusado de violar las normas de la ética, tiene pleno derecho a ser oído, a presentar sus descargos y a objetar las pruebas que se presenten en su contra.

Recibida la queja, la Comisión de Ética formulará un pliego de cargos, para que el acusado lo responda dentro del término de diez (10) días calendario a partir de su notificación. De no atender el pliego, se entenderá como un indicio en su contra.

PROCEDI- MIENTOS

IV. RECURSOS

Contra la decisión que profiera la Junta Directiva Nacional, proceden los recursos de reposición ante la misma junta y el de apelación ante el Consejo Nacional Uniandino.

El recurso de reposición y, subsidiariamente, el de apelación, se deberán formular en un mismo escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la decisión de la Junta Directiva Nacional, con expresión de los motivos de inconformidad, acompañado de las pruebas que se estimen pertinentes.

PROCEDI- MIENTOS

V. EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Con carácter extraordinario, el asociado que fuere sancionado con suspensión mayor a treinta y seis (36) meses o con la expulsión, podrá solicitar la revisión de su caso, para que éste sea examinado por un tribunal especial integrado por tres (3) personas de reconocida idoneidad, nombrados así:

Uno, por la rectoría de la Universidad de los Andes; otro, por la Cámara de Comercio de Bogotá de la lista de árbitros o entidad similar; y el tercero por la Junta Directiva Nacional.